



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), veintitrés de febrero de dos mil veintidós  
Ref.: Expediente: 63130400300220210027500  
Auto Inteerlocutorio No. 0347

En atención a las solicitudes provenientes de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDÍO “CRQ”, y del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de Córdoba Quindío, obrantes en archivos pdf 29 a 32 de la actuación dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de mínima cuantía, formulado por el señor **RODRIGO CALDERON GIRALDO.**, en contra de la señora **ANGELA JOHANA BUSTOS ORTEGA.**, y, como quiera que una vez consultado el portal de depósitos judiciales se pudo constatar que el día 27 de diciembre de 2021, se constituyó el título judicial No. **454100000093392** por valor de **\$349.896**, donde figura como demandante la señora MARIA ELENA ALFONSO ISAZA, con CC. No. 1.096.006.360, y como demandado el señor LUIS FELIPE ARAGON FAJARDO, con C.C. 4.404.005; y el 19 de enero de 2022, se constituyó el título judicial No. **454100000093576**, por valor de **\$169. 601**, figurando como demandante el señor RODRIGO CALDERON GIRALDO, con C.C. 1.208.195 y como demandada la señora ANGELA YOHANA BUSTOS ORTEGA, con C.C. No. 24.587.061, cuando en realidad, y de acuerdo a las explicaciones rendidas por el ente pagador CRQ, el título por valor de **\$349.896**, debió consignarse a órdenes de este juzgado, como en efecto se hizo, pero para el presente proceso y no para el proceso que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, y el título por la suma de **\$169. 601**, para el proceso Declarativo Verbal de Fijación de Cuota Alimentaria, que cursa en el referido estrado judicial bajo la radicación **2020-00040**, se ordena la **COVERSIÓN** de los referidos depósitos judiciales en la forma que realmente corresponde, tal y como se detalla a continuación:

No. TITULO	VALOR	DEMANDA NTE	DEMAND ADO	PROCESO
454100000093576	\$169.601	MARIA ELENA ALFONSO ISAZA	LUIS FELIPE ARAGON FAJARDO, C.C. 4.404.005	DECLARATIVO VERBAL FIJACION CUOTA ALIMENTARIA RDO. 63212408900120200004000
454100000093392	\$349.896	RODRIGO CALDERON GIRALDO	ANGELA YOHANA BUSTOS ORTEGA, C.C. 24.587.061	EJECUTIVO SINGULAR RDO. 63130400300220210027500

Finalmente, hágasele saber a la CRQ, que la determinación aquí adoptada, tiene soporte en la consulta que previamente se realizó al portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, y, que por tal circunstancia no es posible para este Estrado Judicial, ordenar la conversión por las sumas de dinero indicadas por esa entidad, debido a que la entidad bancaria realiza descuentos por conceptos de comisión e IVA a los valores que realmente fueron consignados.

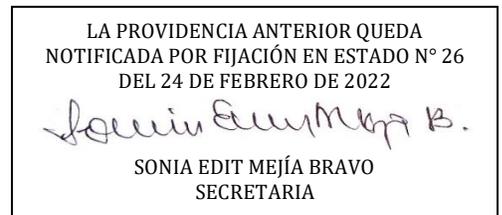
Líbrense las comunicaciones correspondientes, en tal sentido, y, acompañense a las mismas, los soportes de los títulos cuya conversión aquí se ordena.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

*Proyectó: SEMB*



Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055c9d90dce7dd83999263cedd44aab3b6a61c946715b722423f56eaa84d1e1b**

Documento generado en 23/02/2022 11:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>